



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 de Octubre de 1979.-

558-79

Expte. n° 019/74

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Ciencias Exactas por expediente n° 5.144/79, agregado como folio 113 a estas actuaciones, por la cual propone nuevas normas para el pase de alumnos del plan 1971 al plan / 1974 de la carrera de Profesorado en Matemática y Física, en reemplazo de / las establecidas por el artículo 8° de la resolución n° 84/76 para la misma carrera; teniendo en cuenta que en esta oportunidad las ahora propuestas es tan adecuadas a las modificaciones introducidas al primer año del plan por la resolución n° 158-77, incluyendo, asimismo, las normas establecidas ante riormente para la carrera y que mantienen su vigencia; atento a lo aconseja do por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar las siguientes normas para el pase de alumnos del Plan 1971 al Plan 1974 de la carrera de PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA, que / reemplazarán a las aprobadas por el artículo 8° de la resolución n° 84/76:

- a) Se considerarán equivalentes las asignaturas del Plan 1974 que tengan igual denominación que las del Plan 1971, con excepción de "Introducción a la Matemática".
- b) Las restantes materias tendrán las siguientes equivalencias:

PLAN 1974		PLAN 1971
- PROBLEMATICA DEL DESARROLLO ARGENTINO	por	"Introducción a la Educación".
- PROBLEMATICA DEL ADOLESCENTE	por	"Psicología de la Enseñanza Me dia".
- CONDUCCION DEL APRENDIZAJE Y METODO LOGIA	por	"Técnica de Laboratorio de Fi- sica" y "Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza".
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA	por	"Introducción a la Matemática".
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA	por	"Introducción a la Matemática", "Análisis I" y "Análisis II".

U.N. Sa.
 el
 [Firma]

...///



Ministerio de Cultura y Educación .../// - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

558-79

Expte. n° 019/74

- c) Los alumnos que cambien de plan y hayan cursado TERMODINAMICA antes de diciembre de 1980, quedarán eximidos de cursar "Química General", la que será reemplazada por lecturas complementarias en oportunidad del cursado de "Termodinámica".
- d) Los casos no contemplados en las presentes normas serán resueltos por la Unidad Académica, previa consulta a las respectivas cátedras.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. Sa.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Signature]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR